



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE	<b>X</b>	SERVICIO
Matrimonio						
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula		
El matrimonio es una institución de carácter público e interés social, por medio de la cual dos personas de manera libre y voluntaria deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y conyugal.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 3.26, 3.27, 4.1, 4.1-bis al 4.15 del Código Civil del Estado de México. Artículo 79, 80 y 81 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Matrimonio.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO (x)	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			A solicitud de los interesados, cuando decidan contraer matrimonio.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:			N/A			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:		
PERSONAS FÍSICAS						
I. Solicitud de matrimonio (SE ENTREGA EN LA OFICIALÍA).		SI			Artículo 4.1-Bis. del Código Civil del Estado de México Artículo 79 y 80 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	
II. Copia certificada del acta de nacimiento de los solicitantes, si alguno de los contrayentes es divorciado o viudo, deberá presentar también copia certificada del acta correspondiente (divorcio o defunción)		SI				
III. Identificación Oficial Vigente de los solicitantes.		SI				
IV. CURP de impresión reciente de los solicitantes.		SI				
V. Convenio que exprese el régimen bajo el cual se desea contraer matrimonio: sociedad conyugal o separación de bienes.		SI				
VI. Certificado suscrito por médico titulado o por una institución oficial que haga constar que los solicitantes no padecen enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias. El certificado médico tendrá una vigencia de quince días naturales contados a partir de la fecha de su expedición.		SI				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
N/A		N/A	N/A	N/A		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
N/A		N/A	N/A	N/A		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El usuario o interesado acude a la Oficialía para informarse de los requisitos para asentar el acta de matrimonio.</li> <li>2. Reunidos los requisitos, se verifica que cumpla con toda la documentación requerida.</li> <li>3. Llenado de solicitud que contendrá firmas y huellas de quien o quienes comparecen, para agendar cita del día y hora para la celebración del matrimonio.</li> <li>4. Se integra el apéndice de matrimonio.</li> <li>5. Se hace el pago de los derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal.</li> <li>6. Se imprime un acta previa para revisión por parte del interesado.</li> <li>7. Se realiza la impresión del acta oficial en tres tantos par firmas y/o huellas.</li> <li>8. Se realiza la ceremonia formal civil de matrimonio.</li> <li>9. Se archiva el apéndice de matrimonio.</li> </ol>				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		30 a 50 minutos				
COSTO:		<b>\$420.00 HORARIO DE OFICINA;</b> <b>\$1,965.00 OFICIALÍA FUERA DEL HORARIO DE OFICINA y</b> <b>\$2,949.00 A DOMICILIO, CASA, SALÓN, ETC</b>		Fundamento Jurídico: Artículo 142 Fracción V y Tarifas del Código Financiero del Estado De México y Municipios.		

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DONDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El trámite se inicia una vez que el usuario cubra con todos los requisitos y presente la documentación, hasta su total conclusión							
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Registro Civil				Registro Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo.			
DOMICILIO:	CALL E:	Avenida Salto del Agua			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Barrio Techichilco			MUNICIPIO:	Cocotitlán		
C.P.:	56680	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas; Sábados y domingos de 09:00 a 13:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A			N/A	N/A		registrocivil@cocotitlan.gob.mx
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALL E:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A			N/A	N/A		N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Aunqne hayamos vivido juntos por varios años, son necesarios los estudios pre-nupciales?						
RESPUESTA:	Sí, es requisito legal, son necesarios mientras los contemple el Reglamento Interior del Registro Civil.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se requieren testigos para el matrimonio?						
RESPUESTA:	No, la legislación actual, ya no requiere presencia de testigos.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si tuve un matrimonio anteriormente y llevo bastantes años de separado, me puedo casar?						
RESPUESTA:	No, si no se ha disuelto el vínculo matrimonial, el mismo sigue existiendo, y debe disolverse para poder contraer nuevas nupcias.						
<b>TRAMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

ELABORÓ:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo	Registro Civil Oficialía 01 Cocotitlán	Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo	15 / 02 / 2025
Oficial 01 del Registro Civil		Oficial 01 del Registro Civil	
NOMBRE COMPLETO		NOMBRE COMPLETO	